

virtuando el verdadero significado de las instituciones y fuentes estudiadas.

Los *Furs* de Valencia, una fuente tan interesante de nuestro derecho medieval, han de merecer la mayor atención a los estudiosos de nuestra historia jurídica. Poco habrán de agradecer éstos al autor del libro que comentamos. Ni siquiera como obra de divulgación es recomendable, porque con sus constantes exaltaciones líricas de las viejas excelencias que en las instituciones en ellos reguladas se pretende descubrir, llega hasta el lector no especializado una visión imprecisa, desprovista de todo sentido histórico.

José M.^a Orts.

WOHLHAUPTER (Eugen): *Hoch-und Niedergericht in der mittelalterlichen Gerichtsverfassung Bayerns*. Heidelberg, Winter, 1929 (Deutschrechtliche Beiträge. Forschungen und Quellen zur Geschichte des Deutschen Rechts Herausgegeben von Konrad Beyerle, ord. Prof. an der Univ. München.—Band XII, Heft 2. S. 141-335). 199 págs.

“El estudio de un sistema judicial cualquiera exige situarse frente a estos dos problemas capitales: organización de la justicia; delimitación de la competencia entre los diversos tribunales.” Así comienza el prólogo de este interesante trabajo, puntualizando que el objeto de la investigación se ciñe al segundo de esos enunciados, con relación a Baviera y durante la Edad Media, apoyándose fundamentalmente, para el otro tema, por las íntimas conexiones que entre los dos se dan, en el trabajo capital de Rosenthal *Geschichte des Gerichtswesens und der Verwaltungsorganisation Bayerns*, cuyos dos volúmenes aparecieron en 1899 y 1906. Reducido a estos términos el propósito, un tanto alejado de los problemas peculiares de la historia jurídica española, todavía hay algunos capítulos de interés para nuestros investigadores de temas análogos: los que constituyen en la primera parte un estudio de la organización judicial antes de la reforma de Carlomagno y la exposición del sistema en la misma época carlovingia (págs. 153-169), y una serie de sugerencias útiles en el resto de la monografía que pueden, acaso, servir de marco a estudios análogos con referencia a nuestras instituciones judiciales de tiempos pretéritos: así en la segunda parte, por señalar solamente algunas, el resumen de las nuevas investigaciones sobre la justicia en los territorios inmunes (págs. 225-237), y en la tercera, el examen del sistema judicial en las ciudades, ya ducales, ya episcopales, con una consideración separada del régimen especial de Regensburg.

De la copiosa indicación de fuentes y literatura relativas al tema (págs. 146-152); y del índice alfabético de materias (332-35) cabe también obtener datos aprovechables.

R. R.

D. LUCIANO SERRANO, O. S. B.: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Centro de Estudios Históricos. Madrid, 1930. CXII + 352 págs.

“Constituye por sí solo el *Cartulario de San Millán* la fuente más copiosa y variada de los anales de Rioja, Alava, Vizcaya, primitiva Castilla la Vieja y parte de Navarra en tiempos anteriores al siglo XII. Desde la aparición de las Crónicas generales españolas, a mediados de la décimasexta centuria, hasta los estudios históricos, en relación con las susodichas regiones, publicados antes de la décimanona, casi ningún autor deja de acudir en busca de información a este fondo documental, el más antiguo y abundante de cuantos existían aun antes de efectuarse la vandálica extinción de monasterios e iglesias durante el reinado de Isabel II. Pero la falta de crítica textual unas veces y otras la infidelidad en las copias de los documentos, utilizadas por los investigadores, ocasionaron no pocas inexactitudes en los estudios dados a la luz pública; además no se aprovechó sino una mínima parte de la documentación, y aun esa mínima parte fué estudiada parcialmente, dejando en el olvido otros aspectos no menos interesantes para la historia, según el concepto que de ella formamos en nuestros días. Por ejemplo, no se estudió el aspecto jurídico, ni el social, ni el económico, que tantos elementos de ilustración hubiera encontrado en nuestros documentos.”

La edición que ha realizado el padre Serrano, de quien son las anteriores palabras, viene a subsanar en parte estas deficiencias. El antiguo archivo de San Millán se dispersó con la desamortización: parte se conserva en el Archivo Histórico Nacional; otra parte importante han logrado recoger los padres Agustinos Recoletos, actuales conservadores del monasterio y sus joyas. Estos mismos religiosos guardaban los *Beceros gótico* y *gálico*, donde se transcribió la mayor parte de la documentación antigua; un *Bulario* escrito en el siglo XIII (que contiene también documentos no papales), y la llamada *Colección del P. Minguella*, grueso volumen donde en el siglo XVIII se copió toda la documentación de ambos cartularios. El *Becero gótico* ha desaparecido, según parece, en lo que va de siglo.

Para reconstituír su archivo es preciso recurrir a las fuentes citadas y a los autores que le aprovecharon cuando se hallaba en perfec-